

- *Plazo necesario para su consecución:* El presente Convenio se extenderá por 4 años, con prórroga de 2 años, conforme al *Art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*. Con un compromiso de existencia de crédito en la partida 07 16102 4700 Convenio Instituto Geológico y Minero de España para los siguientes ejercicios:
 - 2015 por importe de 17.550,00 €.
 - 2016 por importe de 32.400,00 €.
 - 2017 por importe de 21.600,00 €.
 - 2018 por importe de 45.805,00 €.
 - 2019 por importe de 56.700,00 €.
 - 2020 por importe de 47.250,00 €.
- Costes previsibles ejercicio 2017. 21.6000,00 Euros.
- *Aportación de otros entes:* El Instituto Geológico y Minero de España asume con cargo al Capítulo I (aplicación presupuestaria 27.204.467F.1XX.XX) de su presupuesto la cantidad de 221.305,00 €, repartidos en las siguientes anualidades:
 - 2015 por importe de 17.550,00 €.
 - 2016 por importe de 32.400,00 €.
 - 2017 por importe de 17.555,00 €.
 - 2018 por importe de 45.805,00 €.
 - 2019 por importe de 56.700,00 €.
 - 2020 por importe de 47.250,00 €.
- *Plan de acción:* Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa.
 - Forma de concesión: Convenio con el Instituto Geológico y Minero de España.
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- *Seguimiento y evaluación:* Para el seguimiento y control del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, de composición mixta y paritaria, formada por dos representantes designados por la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos representantes designados por el IGME. Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzgue conveniente por las partes, según los temas a tratar. La Comisión de Seguimiento tendrá las funciones siguientes:
 - Aprobar y evaluar el Programa de Actuaciones del Convenio, proponiendo, cuando sea necesario, las variaciones que se consideren oportunas.
 - Realizar informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.
 - Resolver cualquier cuestión que se plantee en la interpretación y ejecución del Convenio.